



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N.º 04/2025

CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA
Mario Ayaciri Caluaya
PRESIDENTE DE
COMUNIDAD LUPICUNCA
AYLLU MAGA
DISTRITO CULTA PROV. E. ABAROA
RECIBIDO

**PARA TRÁMITE DE PERSONALIDAD JURÍDICA, DE LA COMUNIDAD
COMUNIDAD LUPICUNCA DEL DISTRITO INDÍGENA DE CULTA, AYLLU
MAGA, MUNICIPIO DE CHALLAPATA, PROVINCIA ABAROA,
DEPARTAMENTO DE ORURO.**

VISTOS:

- Nota dirigido al Concejo Municipal Solicitando la resolución de personalidad jurídica
- Fotocopias de cédula de identidad vigentes del Directorio en pleno, firmado al medio
- Fotocopia legalizada de acta de apertura (notario de fe pública)
- Fotocopia legalizada del acta de fundación, señalando domicilio y firmado por todos los miembros (notario de fe pública)
- Fotocopia legalizada del acta de elección o designación de sus representantes y/o \ autoridades, firmado por todos los miembros (notario de fe pública)
- Fotocopia legalizada del acta de posesión de sus representantes y/o autoridades, notario Fotocopia legalizada del acta de aprobación del estatuto orgánico y reglamento interno firmado por todos los miembros, sus representantes y/o autoridades, (notario de fe pública) Estatuto Orgánico y reglamento interno en su texto original firmado por todos sus representantes y/o autoridades. (Notario de fe pública)
- Nómima actual de los miembros del *Pueblo Indígena, Comunidad Campesina o junta \ vecinal*, (Nombre y apellido, No. de cédula de Identidad vigente y firma) en original o \ legalizado
- Croquis de ubicación del *Pueblo Indígena, Comunidad Campesina o junta vecinal* firmada por todos con relación a sus representantes y/o autoridades vigentes.

CONSIDERANDO:

Que, la personería jurídica es la capacidad de toda persona de ser sujeto de derechos y obligaciones, en nombre propio o en representación de otros. Es decir, sea como persona natural o como persona jurídica (llamada también colectiva).

Que, las organizaciones campesinas tienen el derecho a ser reconocidas legalmente con sus nombres propios, mediante la obtención de su personería jurídica. El trámite es gratuito y sencillo, con el apersonamiento ante el Concejo Municipal adjuntando la respectiva documentación como ser actas, estatutos y reglamentos, la Resolución afirmativa del Concejo Municipal se remitirá al G.A.D.OR. hasta la culminación del registro de personería jurídica, siendo responsable la autoridad administrativa por cualquier acción u omisión que incumpla la norma legal.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



Que, de conformidad a la Constitución Política del Estado en su Art. 283, a la Ley N.º 17 Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades territoriales Autónomas, en su Capítulo IV Artículo 19, a la Ley N.º 31 Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su Título III, Capítulo II Artículo 43, en las que se reconoce y establece la Autonomía de los Gobiernos Municipales.

Que, Las Asociaciones comunitarias, Organizaciones Territoriales de Base, en cumplimiento a los Arts. 241, párrafos II, y V, Art. 242 numerales de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en cumplimiento la Ley N.º 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez en sus Arts. 27, 36, 138, 142 y la disposición transitoria decimosegunda párrafo II numeral 8, que dispone que queda vigente el Decreto Supremo N.º 24447 del 20 de diciembre de 1996, dando plena vigencia y funcionamiento legal a los Distritos Municipales, a las organizaciones territoriales y a las asociaciones comunitarias.

Que, la Ley 351 de otorgación de personalidades jurídicas establece que las organizaciones sociales, es el conjunto de personas que en atención al territorio que ocupan y/o actividades comunes e intereses afines que desarrollan se organizan y/o impulsan iniciativas de interés común para sus componentes y/o se organizan para el ejercicio del control social. El Art. 5 numerales II indica que: El Reconocimiento de la personalidad jurídica será otorgado a través de una Resolución expresa.

Que, la Ley N.º 482 Ley de Gobiernos Municipales del 9 de enero del 2014, establece en su Artículo 4 párrafo I, inciso a) el Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, y que constituye el órgano Legislativo, deliberativo y fiscalizador ejercido en el ámbito de su jurisdicción y competencias territoriales, y de las establecidas por Ley.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 04 de noviembre de 2024, autoridades de la **PARA TRÁMITE DE PERSONALIDAD JURÍDICA, DE COMUNIDAD LUPICUNCA DEL DISTRITO INDÍGENA DE CULTA, AYLLU MAGA, MUNICIPIO DE CHALLAPATA, PROVINCIA ABAROA, DEPARTAMENTO DE ORURO.**, Presentan Nota de solicitando personalidad Jurídica.

Que, en sesión Ordinaria el pleno del Concejo Municipal de Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, por unanimidad de votos resuelve emitir la presente Resolución Municipal, previo a la publicación de la solicitud en mesa de partes de Concejo Municipal y en un lugar visible de la comunidad solicitante, por un lapso de 15 días Calendario.

Qué, habiéndose Cumplido con la publicación de la solicitud por el lapso de 15 días calendario según lo dispuesto por la Resolución Municipal 65/2017, y no existiendo Objeción a la misma corresponde la emisión de la presente Resolución Municipal.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, DE LA PROVINCIA ABAROA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL; LA LEY DE GOBIERNOS





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



AUTÓNOMOS MUNICIPALES No.482, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBÁÑEZ” N.º 031 Y REGLAMENTO GENERAL:

RESUELVE:

Artículo Primero. - El Concejo Municipal de Challapata: APRUEBA, la emisión de la presente Resolución Municipal para el trámite de **PERSONALIDAD JURÍDICA, COMUNIDAD LUPICUNCA DEL DISTRITO INDÍGENA DE CULTA, AYLLU MAGA, MUNICIPIO DE CHALLAPATA, PROVINCIA ABAROA, DEPARTAMENTO DE ORURO** Conforme a las normas vigentes del Estado Plurinacional de Bolivia,

Artículo Segundo. - La presente resolución **NO OTORGA DERECHO PROPIETARIO SOBRE NINGÚN TERRENO O PREDIO** dentro la jurisdicción del Municipio de Challapata

ES DADO EN SESIÓN ORDINARIA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL CHALLAPATA A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Francisco Huayta Zeballos
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCION PROV. AVAROA, ORURO - BOLIVIA



Policarpo Alconce Huanita
VICE PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCION PROV. ABAROA, ORURO - BOLIVIA

Lyly Leizel Cordova Puma
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
PROV. E. ABAROA ORURO - BOLIVIA

CONCEJAL SECRETARIA
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
TRA. SECCION PROV. ABAROA, ORURO - BOLIVIA

Maria del Carmen Torrez Cruz
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
PROV. E. ABAROA ORURO - BOLIVIA

Faben Carlos Condori Quispe
CONCEJAL
G.A.M. CHALLAPATA
PROV. E. ABAROA ORURO - BOLIVIA

CONCEJAL
G.A.M. CHALLAPATA
PROV. E. ABAROA ORURO - BOLIVIA





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

N°04/2025 Bis

CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

Recibido
Lic. Sonia Cayo Cordova
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROVINCIA E. ABAROA - URURO - BOLIVIA

**AUTORIZACIÓN DE DECLARATORIA EN COMISIÓN DE VIAJE A
COPACABANA**

VISTOS:

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado, estipula que el Concejo Municipal tiene facultad deliberativa y fiscalizadora; norma suprema que tiene concordancia con la Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su Art. 34, asimismo el Concejo Municipal como ente legislativo tiene facultades para dictar sus propias normas, dentro su territorio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **CITE: GAMCH No. 008/2025**, dirigida al Francisco Huayta Zeballos PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, CON REFERENCIA Ref. Invitación al concejo municipal, que en su parte relevante establece “*Intercambio de experiencias y confraternización con el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata para fechas 23 y 24 de enero del año en curso, razón por la cual invitamos al Concejo Municipal ser parte de este Intercambio y Confraternización con el Gobierno Autónomo Municipal de Copacabana, así también hago conocer este viaje programado con el personal dependiente del Municipio, sin descuidar el abandono total del edificio municipal*”

En ese entendido, el Pleno del Concejo Municipal de Challapata, en sesión Ordinaria por Unanimidad de votos de los concejales, emiten la presente resolución.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, DE LA PROVINCIA ABAROA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL; LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBÁÑEZ”, LEY 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y REGLAMENTO GENERAL;

RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR LA DECLARACIÓN EN COMISIÓN para viaje a al Municipio de Copacabana, por el día 23 y 24 de enero del 2025, con **Goce de viáticos** , en pero **SIN DERECHO A PASAJES**, para:

N.º	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
1	Francisco Huayta Zeballos	Presidente del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal Challapata
2	Policarpio Alconce Huarita	Vicepresidente del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal Challapata.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



3	Karla Paola López Patzi	Concejala Secretaria, Concejo Municipal, Gobierno Autónomo Municipal, Challapata
4	Lyly Leizel Cordova Puma	Concejala, Concejo Municipal, Gobierno Autónomo Municipal Challapata
5	María del Carmen Torrez Cruz	Concejala, Concejo Municipal, Gobierno Autónomo Municipal Challapata
6	Rubén Carlos Condori Quispe	Concejala, Concejo Municipal, Gobierno Autónomo Municipal Challapata
7	Natividad Choque Mamani	Concejala, Concejo Municipal, Gobierno Autónomo Municipal Challapata
8	Carmen Gregorio Huaricollo	Contadora, encargada de Archivos del Concejo Municipal de Challapata.
9	Daniela Calani Canaviri	Secretaria, Concejo Municipal de Challapata

ES DADO EN SESIÓN ORDINARIA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL CHALLAPATA A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Francisco Huayta Zeballos
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
PROV. E. AVAROA ORURO - BOLIVIA




Policarpa Aitorke Huarita
VICE PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
PROV. E. AVAROA ORURO - BOLIVIA


Natividad Choque Mamani
CONCEJALA
G. A. M. CHALLAPATA
PROV. E. AVAROA ORURO - BOLIVIA


Lyly Leizel Cordova Puma
CONCEJALA MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
PROV. E. AVAROA ORURO - BOLIVIA


Karla Paola López Patzi
CONCEJALA SECRETARIA
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
PROV. E. AVAROA ORURO - BOLIVIA


María del Carmen Torrez Cruz
CONCEJALA MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
PROV. E. AVAROA ORURO - BOLIVIA


Rubén Carlos Condori Quispe
CONCEJALA
G. A. M. CHALLAPATA
PROV. E. AVAROA ORURO - BOLIVIA